ADENDA N° 1

Se emite la presente adenda, la cual modifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2018 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA DNCP" – ID 344657**.

1. **Se modifica la fecha de tope de consultas, entrega y apertura de ofertas,** conforme a lo indicado en el *Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.*

2. **Sección III. Suministros Requeridos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**
   Los puntos mencionados quedan redactado como sigue:

K) COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLÓGICA

Esta cobertura está prevista para los casos en que sea necesaria la utilización de la sala de operación e internación en cirugías odontológicas, incluido anestesia, cirugías odontológicas relacionadas a emergencias o derivadas de alguna enfermedad con cobertura según el PBC. Para estos casos se deberá tener la misma cobertura de sala que las internaciones. No incluye cirugías por motivos estéticos.

P) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

La cobertura será del **70% (setenta por ciento),** en concepto de honorarios médicos (excepto anestesistas) y prótesis de cualquier tipo, incluyendo stent, balones, lente intra ocular, para los casos de:

Angioplastia transluminal coronaria
Cirugías cardiovasculares, congénitas o adquiridas do
Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)
Cirugía oftalmológica especializada; incluyendo el uso de equipos.
Cirugía Oncológica: Primera cirugía 70%, segunda 50%, restantes 25%
Colocación de marcapasos (no cubre equipo)
Colocación de stent coronario.
Equipo de contrapulsación intra-aórtica
Gasto cardíaco
Incubadora de transporte
Internación en la U.T.I. después de los 40 días cubiertos por el contrato
Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación incluyendo cataratas intra o extracapsular, implante de lente intraocular
Litotripsia extracorpórea
Litotripsia ultrasónica
Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón), ventriculograma isotópico

S/P NATHALIA MELOT DIAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal (cualquier porcentaje inferior tendrá cobertura total en internación, procedimientos, curaciones, honorarios, medicamentos, descartables, etc.)
Quimioterapia (hasta 3 sesiones por año por grupo familiar)
Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Para la determinación del precio que cubre el % referido en el primer párrafo del presente punto, se tendrán en cuenta los valores de mercado.

Los **derechos operatorios sanatoriales** deberán estar cubiertos en su totalidad (100%), así como todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Los honorarios de anestesistas deberán estar cubiertos en un 100 % (cien por ciento). Los medicamentos y materiales descartables (incluyendo termómetros) utilizados serán cubiertos hasta la suma de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones).**

Se entenderá por **ALTA MÉDICA de Alta Complejidad**, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica básica. Desde el momento del "Alta Médica" en cuestión, se deberá dejar de tratar al paciente como de "ALTA COMPLEJIDAD", e incluirlo dentro de la cobertura regular del seguro.

R. SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación y conforme a cada caso en particular.

Se detallan a continuación:

Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y/o autoagresión y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
Cirugía plástica con fines estéticos (no reparadora).
Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía).
Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.
Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir).
Alcohólicos agudos y crónicos (gastos relacionados al alcholismo, previa prueba médica que acredite dicha condición).
Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.
Tratamientos especializados en alergias.
Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.

C.P. NATHALIA MELGAREJO DIAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Lipoaspiración.
Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida, operaciones de cambio de sexo.
Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
Trasplantes de órganos.
Cirugías bariátricas.
Tratamientos a pacientes con VIH y SIDA.
Pacientes con tratamientos paliativos.
Tratamientos de fertilidad.
Pacientes adictos a drogas.
Pacientes accidentados en trasgresión de leyes.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infartos del miocardio, accidentes cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.
Los casos preexistentes y crónicos no serán considerados como servicios sin cobertura.

Las demás condiciones del PBC no mencionadas en la presente adenda, quedan sin modificación alguna.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

CP Nathalia Melot Díaz
Coordinadora de Adquisiciones